

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPILAS DEL CONCEJO DELIBERANTE	
Fecha: 25/11/11	Hora: 12:06
Mesa: 10	Folio: 4
Nombre: A	
Apellido: B	
203/09	
No 203/09	

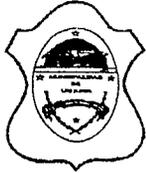
NOTA N° 013 /2011
LETRA A.L.-----

USHUAIA, 25 de enero de 2011

SEÑORES MESA DE ENTRADAS:

Por disposición de la autoridad, adjunto a la presente copia del Decreto CLR N° 004/2011 dictado ad referéndum del Cuerpo de concejales, a efectos de su incorporación al Boletín de Asuntos Entrados para su ratificación.

Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Es copia fiel del original

Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

07/48/2011 10:59 - 2/4

USHUAIA, 21 ENE. 2011

VISTO y CONSIDERANDO:

El acta acuerdo de fecha 28 de diciembre del año 2010 celebrada entre el presidente del Concejo Deliberante, a cargo de la Presidencia, Mario Llanes, y los empleados del Concejo Deliberante representantes en la institución de los gremios APeLA, UPCN, ATE SOEM y APEL, que forma parte integrante de la presente.

Que de acuerdo a la misma las partes mencionadas ut supra acordaron y rubricaron la elevación de la suma actual de PESOS CIENTO OCHENTA (\$180,00) más Radicación Familiar, a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$220,00), más Radicación Familiar, el monto de la Asignación Familiar por hijo, para todo el personal del Poder Legislativo Municipal de Ushuaia.

Que según el acta mencionada las partes acordaron que el monto establecido en el considerando precedente será reconocido a partir del día 1 de enero de 2011.

En virtud al Acta de la Comisión Legislativa de Receso, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, ad referendum del Cuerpo de concejales, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto C.D. Nº 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECESO
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, ad referendum del Cuerpo de concejales, el acuerdo alcanzado entre el presidente del Concejo Deliberante, a cargo de la Presidencia, Mario Llanes, y los empleados del Concejo Deliberante representantes en la institución de los gremios APeLA, UPCN, ATE, SOEM y APEL, mediante la que se acordó y rubricó la elevación de la suma actual de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00) más Radicación Familiar, a la suma de PE-

///...



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

///2.-

SOS DOSCIENTOS VEINTE (\$220,00), más Radicación Familiar, el monto de la Asignación Familiar por hijo, para todo el personal del Poder Legislativo Municipal de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO C.L.R. Nº **004** /2011.-

C.R. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

José Luis VERDILE
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Es copia fiel del original

Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ACTA ACUERDO

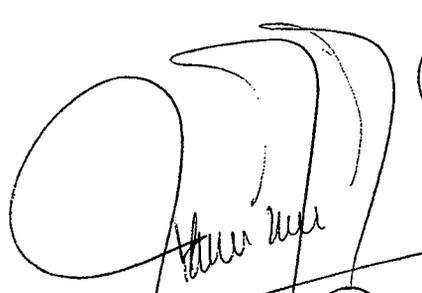
En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil diez, entre el Concejo Deliberante de Ushuaia, representado en este acto por el vicepresidente 1º de la institución, a cargo de la Presidencia, Mario Llanes, con domicilio en Don Bosco Nº 437, por una parte, en adelante EL CONCEJO, y por la otra los representantes de los gremios ATE, SOEM, APeLA, UPCN y APEL, en adelante LOS TRABAJADORES, celebran la presente acta acuerdo, según las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LOS TRABAJADORES solicitan y EL CONCEJO acepta elevar la suma actual de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00) más Radicación Familiar, a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$220,00), más Radicación Familiar, el monto de la Asignación Familiar por hijo para todo el personal del Poder Legislativo Municipal de Ushuaia.-----

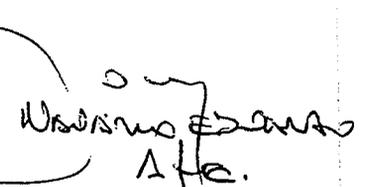
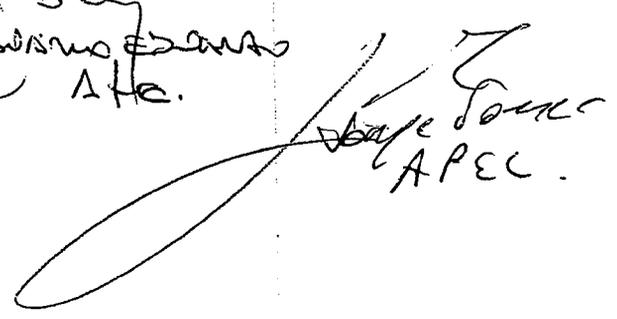
SEGUNDA: El monto establecido en el artículo primero será reconocido a partir del día primero (1) de enero de 2011.-----

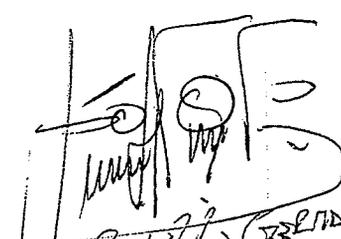
TERCERA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente acta serán sometidas a jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, AelAS, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

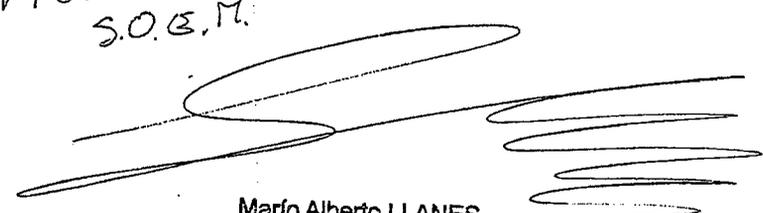
En prueba de conformidad se firma un ejemplar y se entrega copia fiel del mismo a cada representante, a un solo efecto en lugar y fecha enunciada en el encabezamiento.-----


Noelia BUTT
PRESIDENTA UPCN.

Fernando
APEL.


ATE.

APEL.


S.O.E.M.


Mario Alberto LLANES
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA (PJ)
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA